quiero que no puede acceder en facilitarles luz y carbon ó leña como se reclama

A propuesta del S. Santamaria se acuerda satisfacer a D. José Prat Nicolau cartero que fué de este pueblo el haber que le corresponde y tiene consignado en presupuesto desde primero de Julio último hasta el dia que cesó en el cargo en el mes de Diciembre ppdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion y firman certifico. Lo que sea. = vale.

Isidro Marqués

Mariano Gali

Pedro Pujadas Vich

Juan Coll

Vicente Segura

Vicente Sans

Miguel Vilanova Tero

El Presidente
Concejales
Gali
Sans
Segura
Juan Torrents
Isidro Castellnagues.

En el pueblo de Mallet á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Siendo las tres y media de su tarde se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Isidro Marqués Puig asistiendo el Regidor Síndico D. Mariano Gali Martori y demas Señores que al margen se expresan, alguno aconsejados para ruplir á los que por causa de parentesco estan imposibilitados de concurrir á este acto, el cual tiene por

objeto proceder á la clasificacion y declaracion de soldados del mozo Pedro Torrents Ponolleda del actual alistamiento que no se presento el dia seis del actual á causa de estar enfermo. Y hallandose presentes varios interesados se procedio á su clasificacion en la forma siguiente

Numero 3 del sorteo. Pedro Torrents Ponolleda hijo de Jose y Maria, soltero confitero natural y vecino de este pueblo sabe leer y escribir, hallandose presente fue tallado y resulto tener de un metro quinientos noventa milimetros. Reconocido facultativamente dicho mozo resulto ser útil. Invitado para que alegare los motivos que tuviere para eximirse del servicio activo y firmada la diligencia en que asi consta manifesto que no tenia nada que alegar. Del Ayuntamiento sido al Regidor Síndico acordo declarar al referido mozo soldado. Publicado el fallo no hubo reclamacion

Terminado el objeto de la sesion y no habiendose presentado reclamacion alguna se dio por terminada levantandose la presente que firman certifico.

Juan Marqués — Leoncio Comas Duran

Mariano Galí — Vicente Segura

Vicente Sans

Juan Somers — Isidro Castellsagué

Miguel Vilanova Tesso

S Presidente
Santamaria
Comadevan-
Gali
Puigdomenech
Sans
Segura
Campe
Ros.

En el pueblo de Mollet á veinte de Marzo de mil ocho cientos noventa y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion publica ordinaria presidiendo el Sr. Alcalde D Isidro Llargues Puig este declaró abierta la sesion leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior se dió lectura á una circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha catorce del actual por la que en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley de reemplazos se señala el dia primero del proximo Abril para el acto de la revision de exenciones de los mozos del presente reemplazo de este pueblo ante la Excma Comision mixta de reclutamiento y dictando varias disposiciones para llevarlo á cabo y á otra de la misma autoridad de fecha diez y siete ultimo, señalando para la revision de exenciones de los mozos de los tres anteriores reemplazos ante dicha Comision de los mozos de este pueblo el dia veinte y seis del mismo Abril, debiendo en los dias anteriores presentar los documentos necesarios por el Comisionado correspondiente.

Y el Ayuntamiento enterado acuerda por unanimidad que se cumpla cuanto en dichas circulares se ordena nombrando como se nombra comisionado por el mismo para que concurra á dichos actos para la presentacion de mozos, documentos y demas necesario, á su Secretario D Miguel Velanova y Prat, al que se satisfaran cinco pesetas por cada dia de gastos de comision y ademas el alcance con cargo al art.º 6.º del capitulo 1.º del vigente presupuesto.

Dióse lectura tambien al art.º 123 de la ley de reclu-

Veinte y cinco — 29

N. 0.108.411

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1897 A 1898

plazos vigente y al 94 del Reglamento para la ejecucion de la misma, y no siendo obligatoria segun es-le último la presencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento para formar parte de la comision mixta y oido á este, el propio Ayuntamiento acuerda que dicho Regidor Síndico no acompañe á los mozos de este pueblo para representar á la corporacion municipal en el acto de la clasificacion ó juicio de-ejenciones ante la propia comision de los mozos del actual reemplazo ni en la revision de las de los tres años anteriores.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico = Los enmendados = se dió lectura = la ley de reemplazos = Valen.

Yo Alcalde Presidente

Ramon Segura

Leonimo Cano Mayor

Mariano Gali

Pedro Delgado Merchan

Vicente Segura

Juan Lopez

Ramon Roi

Miguel Vilanova Tero